

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**

**Prosperidad
para todos**

Radicación : 7-75872- -9-0 Fecha: 2011-11-23 09:12:50
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : HUMBERTO RUBIO CAMACHO Folios 1

Señor (a) (es)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
CRA. 7 NO. 74 - 64, OF. 506
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 65472
Fecha : 22/11/2011
Expediente : 7-75872
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

**Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 65472

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-075872

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 22646 del 29 de abril de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "PROCEDIMIENTO Y EQUIPO PARA DESACTIVADO DE GRANOS", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 26 de mayo de 2011, con el No. 07-075872-00007-0000, el doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de INTECNIAL S/A, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El solicitante señala que *"Mediante Formulario Único de Solicitud de Patente PCT -Fase Nacional- presentado ante su despacho el 25 de julio de 2007, fue solicitada la patente de invención citada en referencia."*

Que la patente fue concedida mediante Resolución No. 22646 de 29 de abril de 2011, sin embargo en la misma *"se menciona de forma incorrecta como domicilio del titular Erechim, Estado de Rio Grande do Soul, Brasil, debiendo ser Erechim, Estado do Rio Grande do Sul, Brasil."*

Por lo anterior pide a este Despacho *"modificar la base de datos que administra la Superintendencia y sea corregida la resolución 22646 de 29 de abril de 2011."*

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El solicitante manifiesta que hubo un error al momento de concederse la patente de invención, pues se mencionó como domicilio del titular de la invención protegida a *"Erechim, Estado de Rio Grande do Soul, Brasil, debiendo ser Erechim, Estado do Rio Grande do Sul, Brasil."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 65472

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-075872

Al respecto considera esta Entidad que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el peticionario, se encontró que efectivamente tanto en el petitorio de la solicitud como en los demás documentos que la soportan se menciona como domicilio del solicitante a Erechim, Estado do Rio Grande do Sul, Brasil y no como se indicó en la resolución de concesión.

En ese orden de ideas, este Despacho considera que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y tener como domicilio del titular de la patente concedida el acabado de mencionar.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 22646 del 29 de abril de 2011 en cuanto se mencionó erróneamente como domicilio del titular de la patente a Erechim, Estado de Rio Grande do Soul, Brasil, debiendo ser Erechim, Estado do Rio Grande do Sul, Brasil.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 22646 del 29 de abril de 2011 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PROCEDIMIENTO Y EQUIPO PARA DESACTIVADO DE GRANOS"

Clasificación IPC: A 01 F 25/22

Reivindicaciones: 1 a 5 **Folios:** 75 y 76

Titular: INTECNIAL S/A

Domicilio: Erechim, Estado do Rio Grande do Sul, Brasil

Inventores: Alcir Dall'Agnol y Ari Osvaldo Baldus

Prioridad N°: PI 0601166-7

Fecha: 31 de marzo de 2006 **País:** BR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 6 5 4 7 2

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-075872

Solicitud Internacional N°: PCT/BR 2006/000250 **Fecha:** 10 de noviembre de 2006.

Vigente desde: 10 de noviembre de 2006 **Hasta:** 10 de noviembre de 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 22646 del 29 de abril de 2011 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de INTECNIAL S/A, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

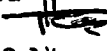
Dada en Bogotá D.C., a los

22 NOV. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
Humberto Rubio Camacho
Carrera 7 No. 74 – 64, Of. 506
Bogotá D. C.

Elaboró: Jesús F. García 
Revisó: Doris Polo Córdoba 
Revisó: José Luis Salazar 
Aprobó: José Luis Londoño 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 65472

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-075872

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 22646 del 29 de abril de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "PROCEDIMIENTO Y EQUIPO PARA DESACTIVADO DE GRANOS", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 26 de mayo de 2011, con el No. 07-075872-00007-0000, el doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de INTECNIAL S/A, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El solicitante señala que *"Mediante Formulario Único de Solicitud de Patente PCT -Fase Nacional- presentado ante su despacho el 25 de julio de 2007, fue solicitada la patente de invención citada en referencia."*

Que la patente fue concedida mediante Resolución No. 22646 de 29 de abril de 2011, sin embargo en la misma *"se menciona de forma incorrecta como domicilio del titular Erechim, Estado de Rio Grande do Soul, Brasil, debiendo ser Erechim, Estado do Rio Grande do Sul, Brasil."*

Por lo anterior pide a este Despacho *"modificar la base de datos que administra la Superintendencia y sea corregida la resolución 22646 de 29 de abril de 2011."*

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El solicitante manifiesta que hubo un error al momento de concederse la patente de invención, pues se mencionó como domicilio del titular de la invención protegida a *"Erechim, Estado de Rio Grande do Soul, Brasil, debiendo ser Erechim, Estado do Rio Grande do Sul, Brasil."*

104



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 6 5 4 7 2

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-075872

Al respecto considera esta Entidad que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el peticionario, se encontró que efectivamente tanto en el petitorio de la solicitud como en los demás documentos que la soportan se menciona como domicilio del solicitante a Erechim, Estado do Rio Grande do Sul, Brasil y no como se indicó en la resolución de concesión.

En ese orden de ideas, este Despacho considera que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y tener como domicilio del titular de la patente concedida el acabado de mencionar.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 22646 del 29 de abril de 2011 en cuanto se mencionó erróneamente como domicilio del titular de la patente a Erechim, Estado de Rio Grande do Soul, Brasil, debiendo ser Erechim, Estado do Rio Grande do Sul, Brasil.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 22646 del 29 de abril de 2011 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PROCEDIMIENTO Y EQUIPO PARA DESACTIVADO DE GRANOS"

Clasificación IPC: A 01 F 25/22

Reivindicaciones: 1 a 5 **Folios:** 75 y 76

Titular: INTECNIAL S/A

Domicilio: Erechim, Estado do Rio Grande do Sul, Brasil

Inventores: Alcir Dall'Agnol y Ari Osvaldo Baldus

Prioridad N°: PI 0601166-7

Fecha: 31 de marzo de 2006 **País:** BR

105

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 6 5 4 7 2

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-075872

Solicitud Internacional N°: PCT/BR 2006/000250 Fecha: 10 de noviembre de 2006.

Vigente desde: 10 de noviembre de 2006 Hasta: 10 de noviembre de 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 22646 del 29 de abril de 2011 en las restantes determinaciones.

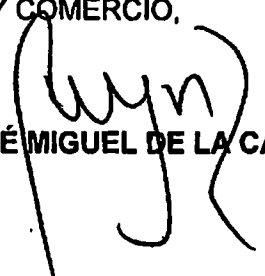
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de INTECNIAL S/A, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

22 NOV. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
Humberto Rubio Camacho
Carrera 7 No. 74 – 64, Of. 506
Bogotá D. C.

Elaboró: Jesús F. García 
Revisó: Doris Polo Córdoba 
Revisó: José Luis Salazar 
Aprobó: José Luis Londoño 

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Intecnia I/A

Erechim, Rio Grande Do Sul, Brasil

A la Creación denominada:

"Procedimiento y equipo para desactivado de granos"

Inventor(es):

Alcir Dall Agnol

Ari Osvaldo Baldus

Certificado No. 1733

Solicitud Internacional No. PCT/BR2006/000250

Clasificación Internacional: A1F 25/22

de Patentes

5 Reivindicaciones

Vigente Desde: 10/11/2006

Hasta: 10/11/2026

Prioridad No. BR 0601166-7 31/03/2006

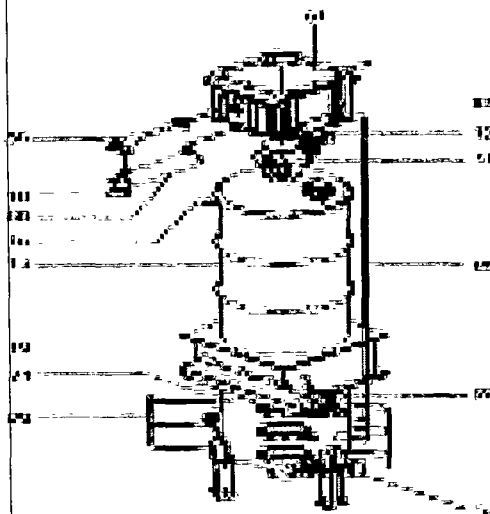


FIG. 01

Que la solicitud de Patente de Invención No 7 75872 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 22646 de 29/04/2011, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio